

CUENTA DE COBRO N. ° 002

CONCEJO MUNICIPAL DE SINCELEJO

NIT 823000135-1

Cra. 20 # 22-25, Centro – Sincelejo Sucre - Teléfono: (605) 2788706

DEBE A:

NELFY ALEJANDRA CASSAB ALVAREZ

CC 1.100.693.052

CRA 20 #16-23 Barrio las Flores, Sampués-Sucre

E-mail: nelfycassab@gmail.com Celular: 3015087444

La suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**, por concepto de pago de la segunda cuenta del contrato de Prestación de Servicios profesionales No. CPS-001-2026, suscrito con esta entidad y cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO, PARA QUE ASESORE Y APOYE EN MATERIA CONTRACTUAL LA SECRETARIA GENERAL Y PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SINCELEJO**, durante el periodo comprendido del 05 de febrero al 04 de marzo de 2026, conforme a lo estipulado en la cláusula **QUINTA** del contrato "**VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**".

Anexo como requisito de pago el pago de la seguridad social sobre los ingresos aquí cobrados correspondiente al mes de febrero del año 2026, según planilla N° 6004721624.

Favor consignar a mi cuenta de ahorros N. ° 55007170288 del banco Bancolombia.

Sincelejo, Sucre a los seis (6) días del mes de marzo de 2026.

Nelfy Cassab Alvarez.

NELFY ALEJANDRA CASSAB ALVAREZ
CONTRATISTA


CONCEJO
FECHA 6-03-2026
HORA 10:26 AM
No. DE FOLIO 2
FIRMA 

FORMATO DE ACTA PARCIAL # 002			
Contrato No	001		
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO, PARA QUE ASESORE Y APOYE EN MATERIA CONTRACTUAL LA SECRETARIA GENERAL Y PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SINCELEJO		
Valor del contrato	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000)		
Contratista	NELFY ALEJANDRA CASSAB ALVAREZ		
Supervisor	YULIETH OÑATE SIERRA		
Fecha de inicio	05 DE ENERO DE 2026		
Fecha de terminación	04 DE JULIO DE 2026		
Plazo de ejecución	SEIS (6) MESES		
FECHA DEL ACTA PARCIAL	AÑO	MES	DIA
	2026	03	06
En la ciudad de Sincelejo, en la fecha antes indicada contratista y supervisor suscriben la presente ACTA PARCIAL # 002 del contrato antes identificado y autorizan su correspondiente pago.			
Periodo informado	Del 05 de febrero de 2026 al 04 de marzo de 2026		
Actividades desarrolladas	1. Elaboración de estudios previos de necesidad del proceso de Mínima Cuantía MC-001-2026 2. Revisión de documentos que hacen parte del proceso de mínima cuantía No.001-2026 3. Elaboración del informe preliminar de evaluación del proceso de Mínima Cuantía No.001-2026 4. Proyección de las distintas respuestas a observaciones del proceso de Mínima Cuantía No.001-2026 5. Publicación en la Plataforma SECOP II del Proceso de Mínima Cuantía MC-001-2026		
Evidencias de la ejecución del contrato	Adjunto muestra de evidencias de las actividades realizadas: - RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES MC-001-2026 - INFORME PREELIMINAR MC-001-2026 - PLANTALLAZO DE SECOP II		
ESTADO DEL CONTRATO	EN EJECUCIÓN		
Valor del contrato	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000)		
Valor acta parcial 1	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)		
Valor a pagar en la presente acta parcial 2	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)		
Saldo (valor pendiente por pagar)	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000)		
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
Periodo cotizado	Valor del aporte	\$508.300	
	Salud	\$218.900	
Del 5 de febrero de 2026	Pensión	\$280.200	
Al 4 de marzo de 2026	ARL	\$9.200	
ANEXOS: planilla del mes de febrero			
Copia planillas de aportes Pagado			X
Firma	Nelfy Cassab Alvarez.		
Nombre	NELFY ALEJANDRA CASSAB ALVAREZ	YULIETH ONATE SIERRA	
	Contratista	Supervisor	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1100693052
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	NELFY ALEJANDRA CASSAB ALVAREZ	
CIUDAD/MUNICIPIO:	SAMPUES DEPARTAMENTO:	SUCRE
DIRECCIÓN:	CARRERA 20#16-23 BARRIO LAS	TELÉFONO: 7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades jurídicas.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	6004721624	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: febrero	PERIODO COTIZACIÓN MES: febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD: AÑO: 2026
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/02/10	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 51572666

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	\$ 280.200
SUBTOTAL:			1	\$ 280.200
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	\$ 218.900
SUBTOTAL:			1	\$ 218.900
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	\$ 9.200
SUBTOTAL:			1	\$ 9.200

VALOR SIN MORA:	\$ 508.300
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 508.300



INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-001-2026

MÍNIMA CUANTÍA - LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE.

1. PROPUESTAS RECIBIDAS:

RAZÓN SOCIAL	FECHA.
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	27/02/2026 4:55 PM
COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A	27/02/2026 2:35 PM
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A	27/02/2026 12:22 PM
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A	27/02/2026 10:05 AM
SEGUROS MUNDIAL S.A	27/02/2026 9:43 AM

2. PROPUESTAS ECONÓMICAS:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$46.327.160.5

En aplicación de los criterios de selección del presente proceso de mínima cuantía, primero se procedió a realizar la CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE LA PROPUESTA RECIBIDA, para posteriormente proceder a evaluarla que se adjunta al presente informe y resultará el valor final de la oferta.

Que una vez realizada la corrección aritmética:

RAZÓN SOCIAL	VALOR FORMATO ECONOMICO	VALOR FORMULARIO ELECTRONICO
COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A	\$1.208.584	\$20.545.928 COP
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A	\$21.913.580	\$21.913.580 COP
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	\$34.900.000	\$34.900.000 COP
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	\$37.061.728	\$37.061.728 COP
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A	\$37.061.728,4	\$37.061.728 COP



3. ANÁLISIS DE CAUSALES DE RECHAZO

PROPONENTE 1: COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A

El Concejo Municipal de Sincelejo previo a la verificación de los factores habilitantes, realizará el análisis previo con el objeto de determinar si el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo señaladas en la invitación.

Que, una vez verificadas las causales de rechazo, se observa que el proponente COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A, se encuentra incurso en la causal de rechazo contenida en el numeral 25, del documento INVITACION PUBLICA el cual establece: *"Cuando exista diferencia entre el valor ofertado en el cuestionario electrónico estipulado en el SECOP II y el valor ofertado en el formulario estipulado por la entidad para presentar la propuesta económica"*, toda vez que, luego de realizar la corrección aritmética se evidencia que el formulario No.1 propuesta económica fue mal diligenciado por el proponente, pues, en la casilla de valor unitario establecieron \$1.208.584 y en el valor total \$20.545.928 y en el formulario electrónico de SECOP II, establecieron \$20.545.928, motivo por el cual se encuentra rechazado.

PROPONENTE No.2 COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A

El Concejo Municipal de Sincelejo, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación.

Que, una vez verificadas las causales de rechazo, se observa que el proponente COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A, se encuentra incurso en la causal de rechazo contenida en el numeral 31, del documentos INVITACIÓN PÚBLICA, el cual establece *"...el artículo 2° del Decreto 1600 de 2024, dentro de los tres (3) días hábiles después del momento en que se cierre la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Los proponentes que no cumplan con lo anterior en el tiempo señalado, serán rechazados"*. En razón a lo anterior, una vez cumplido el termino de tres (3) días hábiles después del momento del cierre de la presentación de ofertas, el proponente no aportó el mencionado certificado, motivo por el cual se encuentra rechazado.

PROPONENTE 3: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

El Concejo Municipal de Sincelejo, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación.

Luego de conocer el valor de corregido de las ofertas, la entidad procedió a aplicar el procedimiento de comparación absoluta de las ofertas establecido por Colombia Compra eficiente, en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, con el propósito de verificar si el valor de las ofertas presentadas es considerada artificialmente baja, en donde se encontró que al valor mínimo aceptado es por la suma de \$ 37.061.728,4

ahora bien, el valor ofertado por el proponente POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, es por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$34.900.000) el cual se encuentra por debajo del valor mínimo aceptado.

De acuerdo a lo anterior, se encontró que el proponente podría encontrarse en la causal de rechazo contenida en el inciso 25 del numeral 24. del documento INVITACION PUBLICA, la cual establece que *"Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección, artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015"*, por lo cual se hace necesario solicitar al oferente aclarar el valor de su oferta.



SOLICITUD DE ACLARACIÓN.

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

*Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) +
gastos generales + imprevistos + utilidad*

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente. La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos. La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto. Para lo cual tendrá como plazo máximo el término del traslado del presente informe de evaluación.

PROPONENTE 4: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

El Concejo Municipal de Sincelejo, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación.

Que, una vez verificadas las causales de rechazo, se observa que el proponente COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, se encuentra incurso en la causal de rechazo contenida en el numeral 31, del documentos INVITACIÓN PÚBLICA, el cual establece *"...el artículo 2° del Decreto 1600 de 2024, dentro de los tres (3) días hábiles después del momento en que se cierre la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Los proponentes que no cumplan con lo anterior en el tiempo señalado, serán rechazados"*. En razón a lo anterior, una vez cumplido el termino de tres (3) días hábiles después del momento del cierre de la presentación de ofertas, el proponente no aportó el mencionado certificado, motivo por el cual se encuentra rechazado.

PROPONENTE 5: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

El Concejo Municipal de Sincelejo previo a la verificación de los factores habilitantes, realizará el análisis previo con el objeto de determinar si el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo señaladas en la invitación.

Que, una vez verificadas las causales de rechazo, se observa que el proponente SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A, se encuentra incurso en la causal de rechazo contenida en el numeral 25, del documento INVITACION PUBLICA el cual establece: *"Cuando exista diferencia entre el valor ofertado en el cuestionario electrónico estipulado en el SECOP II y el valor ofertado en el formulario estipulado por la entidad para presentar la propuesta económica"*, toda vez que, luego de realizar la corrección aritmética se evidencia que el formulario No.1 propuesta económica el valor de la oferta es por la suma de \$37.061.728,4 y en el formulario electrónico de SECOP II se estableció la oferta por la suma de \$37.061.728, motivo por el cual se encuentra rechazado.



CONSOLIDADO DE CAUSALES DE RECHAZO

RAZÓN SOCIAL	RECHAZADO / NO RECHAZADO
COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A	RECHAZADO
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A	RECHAZADO
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	NO RECHAZADO
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	RECHAZADO
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A	RECHAZADO

**4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE DEL MENOR VALOR:
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

4.1.1 ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN A MIPYMES.

El proponente no acredita la condición de MiPymes, de acuerdo con lo contenido en la invitación pública, razón por la cual será evaluada sin tener en cuenta los criterios diferenciales para las MiPymes.

4.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Analizada la documentación de la propuesta allegada dentro del proceso, se procedió a analizar los documentos que soportan la capacidad jurídica tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE
2	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LIBRETA MILITAR.	CUMPLE
3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE
4	CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	CUMPLE
5	CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	N/A
6	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	CUMPLE
7	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (DE POLICÍA) DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.	CUMPLE
8	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA. MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.	CUMPLE
9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.	CUMPLE
10	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.	CUMPLE
11	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EL DE LA	CUMPLE



CONCEJO DE SINCELEJO

	PERSONA JURÍDICA.	
12	REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, IDENTIFICADO CON LA SIGLA REDAM	CUMPLE
12	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.	CUMPLE
13	DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR.	CUMPLE
14	ANEXOS	CUMPLE
OBSERVACIÓN		<u>HABIL</u>

Una vez verificados los documentos aportados por el oferente con los criterios establecidos en la invitación pública del proceso en lo concerniente a la CAPACIDAD JURÍDICA, encontramos que la oferta presentada por el proponente **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, es declarado HÁBIL, por cumplir con lo requerido en la invitación pública.

4.1.3 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA APORTADA	CUMPLE / NO CUMPLE
El proponente debe acreditar experiencia en un (1) contrato con su respectiva certificación o acta final o acta de liquidación, donde conste que se ha ejecutado a satisfacción un contrato cuyo objeto sea igual o similar al del objeto a contratar, con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto del presente proceso.	El oferente aportó certificación de cumplimiento y contrato celebrado con EL MUNICIPIO DE YOPAL cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE SEGUROS DE VIDA GRUPO PARA LOS 77 EDILES Y 37 SERVIDORES PÚBLICOS EN EMPLEOS DE ALTO RIESGO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, por valor de \$112.082.000	CUMPLE
OBSERVACIÓN.		<u>HABIL</u>

Una vez verificados los documentos aportados por el oferente con los criterios establecidos en la invitación pública del proceso en lo concerniente a las CONDICIONES DE EXPERIENCIA, encontramos que la oferta presentada por el proponente **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, es declarada HÁBIL, por cumplir con lo requerido en la invitación pública.

4.1.4. CONSOLIDADO.

Conforme a lo antes expuesto, teniendo en cuenta que la oferta presentada por el proponente **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

REQUISITOS HABILITANTES	HÁBIL / NO HÁBIL.
CAPACIDAD JURÍDICA.	HABIL
CONDICIONES DE EXPERIENCIA.	HABIL
TOTAL	HABIL



CONCEJO DE SINCELEJO

Nit 823000135-1

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1. Que, para el presente proceso de selección se presentaron cinco (5) oferentes:

- COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A
- COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A
- POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A
- COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
- SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Que, las propuestas presentadas por los oferentes COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A, COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A, se encuentran rechazadas por los motivos expuestos anteriormente y que el proponente POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A es considerada HABIL CONDICIONADA, por lo que deberá subsanar lo solicitado durante el termino de traslado del informe de evaluación, es decir, hasta el día seis (6) de marzo de 2026 hasta las 6:00 pm, so pena de rechazo.

Para constancia de la presente acta de evaluación y de todo lo en ella consignado, se firma en Sincelejo (Sucre), a los cinco (5) días del mes de marzo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

YULIETH OÑATE SIERRA

Secretaria General

Concejo Municipal De Sincelejo

Elaboró: Nelfy Cassab

Revisó: Katherine Olivero



CONCEJO DE SINCELEJO

Nit 823000135 1

Sincelejo, Sucre, 26 de febrero de 2026

Señores
SEGUROS CONFIANZA S.A
SEGUROS MUNDIAL

Referencia: invitación pública MC-001-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE

ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES

Cordial saludo,

El Concejo Municipal de Sincelejo se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al proceso de la referencia a SEGUROS CONFIANZA S.A en los siguientes términos:

1. Estampillas aplicables

Agradecemos confirmar si al presente proceso le son aplicables estampillas departamentales y/ municipales, indicando expresamente:

- Tipo de estampilla.
- Porcentaje o tarifa aplicable.
- Base gravable sobre la cual se liquidan.
- Momento de causación (adjudicación o suscripción del contrato).

Esta información es necesaria para la correcta estructuración financiera de la propuesta. Intermediario de seguros

RESPUESTA: la entidad se permite informar que en el numeral 2.10 de la invitación pública se establecieron los impuestos del contrato, discriminados de la siguiente manera:

Que, Los impuestos del contrato son:

- UNISUCRE 1.5% DEL VALOR DEL CONTRATO
- PROHOSPITAL 1.0% DEL VALOR DEL CONTRATO
- PROCULTURA 1% DEL VALOR DEL CONTRATO
- IMDER 2% DEL VALOR DEL CONTRATO
- ADULTO MAYOR 3% DEL VALOR DEL CONTRATO
- TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN 2% DEL VALOR DEL CONTRATO
- JUSTICIA FAMILIAR 2% DEL VALOR DEL CONTRATO

Así mismo, los impuestos y retenciones serán asumidos por el contratista y el Concejo Municipal de Sincelejo hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales señaladas en la ley, se aclara, que para que la entidad procesa a realizar el pago del contrato es requisito indispensable que se encuentren pagas todos los impuestos y retenciones y se cumplan con especificaciones exigidas y con todos los soportes de ejecución del mismo.

2. Solicitamos confirmar si el proceso cuenta con intermediario designado por la entidad, indicando su razón social y alcance de intervención dentro del proceso contractual.

RESPUESTA: Es de conocimiento de la entidad la posibilidad que concede la Ley para seleccionar intermediarios de seguros; sin embargo, en esta ocasión el Concejo Municipal de Sincelejo No cuenta con intermediario.



Contratos	Pliegos
-----------	---------

Escritorio → Menu → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → Pliegos

Pliego 101
2026

Volver

Cantidad mínima

UP: SECRETARIA GENERAL
EQUIPO SECRETARIA
GENERAL / 23/02/2026 11:02
AM(UTC-5horas)((UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

00:00:00
HORAS MINUTOS SEG

Aprobar la publicación del proceso

Paso 1 - Con orden

DANIEL ENRIQUE VERGARA
APROBAR ALBIS

Enviar el contrato de la consulta

Paso 1 - Con orden

DANIEL ENRIQUE VERGARA
APROBAR ALBIS

Aprobar garantía

Paso 1 - Con orden

DANIEL ENRIQUE VERGARA
APROBAR ALBIS

Aprobar modificaciones

Paso 1 - Con orden

DANIEL ENRIQUE VERGARA
APROBAR ALBIS

Aprobar el contrato de la consulta

Paso 1 - Con orden

DANIEL ENRIQUE VERGARA
APROBAR ALBIS

Adjudicación

Paso 1 - Con

APROBAR

Aprobar la n

Paso 1 - Con

APROBAR

Documentos internos

No se han encontrado.

Configuración

INFORMACIÓN

Documentos Tipo

Documentos Tipo

Sí No *

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

Sí No *

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinado a la compra de alimentos.

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Sí No *

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Publicación de la invitación 10 días de tiempo transcurrido (23/02/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Publicación de estudios previos 10 días de tiempo transcurrido (23/02/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Plazo para recepción de observaciones. 9 días de tiempo transcurrido (24/02/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes 9 días de tiempo transcurrido (24/02/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Respuesta a las observaciones a la invitación. 7 días de tiempo transcurrido (26/02/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
7 días de tiempo transcurrido (26/02/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)



CONCEJO DE SINCELEJO

Nit. 823000135-1

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SINCELEJO

Hace constar que la contratista **NELFY ALEJANDRA CASSAB ALVAREZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.100.693.052 de Sampués, cumplió con el objeto y las obligaciones del contrato de prestación de servicios profesionales N°001-202 de fecha 05 de enero 2026, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO, PARA QUE ASESORE Y APOYE EN MATERIA CONTRACTUAL LA SECRETARIA GENERAL Y PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SINCELEJO** en las diferentes actividades desarrolladas en el Concejo Municipal de Sincelejo, en el periodo comprendido entre el 05 de febrero de 2026 al 04 de marzo de 2026.

La presente se otorga en Sincelejo a los seis (6) días del mes de marzo de 2026, con el fin de certificar el cumplimiento de lo contratado.

YULIETH OÑATE SIERRA
Supervisor Contrato No. 001-2026